



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA**
Directora General
Dirección General

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ
Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

SIMON RODRIGUEZ SERNA
Subdirector - Subdirección Jurídica

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

EDDY NILSON GAMBOA VÁSQUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

ELLA KATHERINE CACERES CARDOZO
Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto tercer trimestre de 2023

En desarrollo al plan anual de auditorías del 2023, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019, resultados que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación.

A partir del seguimiento realizado del tercer trimestre de 2023 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo se emiten las siguientes recomendaciones para la mejora continua:

- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para la autorización de las horas extras, en cumplimiento a las disposiciones de austeridad en el gasto.
- Establecer los motivos por los cuales no se realizó el registro contable de la causación de las resoluciones de liquidación de vacaciones oportunamente.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Establecer mediante documento idóneo el tope de combustible y las medidas para el ahorro del mismo, teniendo en cuenta que el consumo del combustible no hace parte de las metas establecidas en el plan de austeridad 2023.
- Verificar cuales son las causas que generan el aumento del consumo de energía, teniendo en cuenta que no hay metas asociadas en el Plan de Austeridad.
- Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos).
- Verificar que en la actualización del manual de funciones de la entidad, se establezcan las funciones y responsabilidades mencionadas en el artículo 34 del Decreto 492 de 2019 con respecto a la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación del plan de austeridad.
- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020 con respecto que la información publicada en el vínculo de transparencia se debe mantener y en caso de requerir ajustes publicar una nueva versión de documento.
- Adelantar la documentación del control: “Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas” de acuerdo a lo establecido en el Manual de gestión de riesgo del FONCEP.

En caso de tener observaciones al contenido del presente informe, se solicita sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la radicación; de no recibirse respuesta alguna, se dejará en firme el informe y se procederá a su publicación.

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto tercer trimestre de 2023

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Fecha: 2023-11-03 15:25
9e8a01df1280e2641eb8dcff04659e9d04c6b6dacf58e07d742685de01adefe3

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	Jefe Oficina	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	EDUARDO SANTOS URIBE	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2023-09240

Folios :3 Anexos :1 Fecha: 2023-11-03 15:25

Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno

Destino :MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA +6

Serie :26 - informes

SubSerie :13 - informes de evaluación y seguimiento

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	CESAR AUGUSTO FRANCO VARGAS	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO TERCER TRIMESTRE DE 2023

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2023 con respecto al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, para el fortalecimiento al sistema de control interno del FONCEP.

2. ALCANCE

Período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021, “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1737 de 1998 Presidencia de la República “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 587 de 2022 “Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, mediante el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 444 de 1993 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Acuerdo 719 de 2018. Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Presidencial 08 de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Directiva Presidencial 04 de 2012. Presidencia de la Republica. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”.
- DG-0007 del 14 de febrero de 2023, “Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2023 y se reglamenta su funcionamiento”.
- Circular FONCEP No. SFA-001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”.
- Circular FONCEP No. SFA-002 de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”.
- Circular Conjunta 004 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda - Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

5. RESULTADOS

Las conclusiones de este informe se basan en la documentación remitida por parte de las áreas de Talento Humano, Administrativa y Presupuesto la cual fue enviada por la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) mediante el radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre de 2023, así como la remitida por la Oficina Asesora de Planeación mediante el radicado 3-2023-08332 y 3-2023-08335 también de 10 de octubre, la enviada por la Asesora del grupo de comunicaciones y atención al ciudadano mediante radicado 3-2023-08399 del 11 de octubre y la de la Oficina de Informática y Sistemas que se radicó con el número 3-2023-08315 del 09 de octubre de 2023 y la información cargada en plan de acción de SVE, con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 492 de 2019.

5.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Art. 3 “...La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función...”.

En el desarrollo del Plan de Anual de Auditoría de la vigencia en curso, se llevó a cabo la Auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución), en el período comprendido entre 1 de septiembre de 2022 al 31 de mayo de 2023 según selectivo; en la cual se verificó que los contratos de prestación de servicios tomados en la muestra del ejercicio cuentan con la certificación de inexistencia de personal; informe radicado con ID. 551058 del 28 de julio de 2023.

5.2 Horas extras, dominicales y festivos

Art. 4 “La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas...”
“El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas”.

Revisada la información remitida, en el tercer trimestre de la vigencia 2023 el FONCEP autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de tres funcionarios del nivel asistencial, para lo cual se observaron los actos administrativos en los que se reconocieron los siguientes valores:

Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras III trimestre 2023

Cargo	Resolución		ABS	Total \$ HE	%
Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 000112	del 21 de julio de 2023	\$2.961.138	\$996.300	33,65%
	No. SFA - 000138	del 25 de agosto de 2023			
	No. SFA - 000140	del 25 de agosto de 2023		\$374.769	12,66%
	No. SFA - 000150	de 19 de septiembre de 2023	\$3.394.057	\$742.450	21,88%
Conductor - Nivel Asistencial: Código 480 - Grado 16	No. SFA - 000110	del 21 de julio de 2023	\$2.290.291	\$1.133.217	49,48%
	No. SFA - 000141	del 25 de agosto de 2023		\$1.130.831	49,38%
	No. SFA - 000151	de 19 de septiembre de 2023	\$2.625.132	\$82.035	3,13%
Conductor - Nivel Asistencial: Código 480 - Grado 16	No. SFA - 000111	del 21 de julio de 2023	\$2.290.291	\$1.126.060	49,17%
	No. SFA - 000143	del 25 de agosto de 2023		\$1.089.081	47,55%
	No. SFA - 000152	de 19 de septiembre de 2023	\$2.625.132	\$1.102.009	41,98%
Total				\$7.776.751	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial (ABS), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

Se observó para 2 funcionarios registro de 117 y 142,5 horas extras entre diurnas y nocturnas, que por superar el 50% de la asignación básica salarial serán reconocidos con tiempo compensatorio a solicitud del funcionario, por lo cual **se recomienda** revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para la autorización de las horas extras, en cumplimiento a las disposiciones de austeridad en el gasto.

5.3 Compensación por vacaciones

Art. 5. “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público...”

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre de 2023 y la verificada por la OCI mediante los registros contables de la cuenta “25110401 vacaciones” frente a las resoluciones de liquidación de prestaciones económicas, se observó que no se realizó el registro de la causación de las resoluciones de liquidación de vacaciones de la tabla 2 en el momento de que se generó el hecho económico, razón por la cual **se recomienda** establecer los motivos por los cuales no se realizó el registro contable oportunamente.

Tabla 2 Resoluciones de liquidación de prestaciones sin causar Trimestre III de 2023

Cargo persona retirada	Resolución de prestaciones sociales	Valor vacaciones compensadas	Saldo contable
Subdirector Técnico, Código 068,	No. SFA - 00091 del 15 de junio de	45.929.125	\$29.872.071

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Cargo persona retirada	Resolución de prestaciones sociales	Valor vacaciones compensadas	Saldo contable
Grado 07	2023		
Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04	No. SFA - 00092 del 15 de junio de 2023	\$9.954.127	\$9.364.455
Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 05	No. SFA - 000101 del 28 de junio de 2023	\$39.221.397	\$24.993.879
Profesional Universitario Código 219 Grado 18	No. SFA - 000103 del 30 de junio de 2023	\$40.969.874	\$40.876.907
Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07	No. SFA - 000104 del 30 de junio de 2023	\$43.025.852	\$42.040.143
Asesor, Código 105, Grado 04	No. SFA - 000116 del 2 de agosto de 2023	\$22.683.702	\$19.711.975
Gerente Código 039 Grado 04,	No. SFA - 000117 del 2 de agosto de 2023	\$8.918.888	\$8.355.512
Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05	No. SFA - 000118 del 2 de agosto de 2023	\$29.146.216	\$20.665.723
Asesor, Código 105, Grado 05	No. SFA - 000123 del 4 de agosto de 2023	\$50.290.581	\$37.017.091
Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04	No. SFA - 000124 del 4 de agosto de 2023	\$7.028.068	\$0
Profesional Universitario, Código 219, Grado 18	No. SFA - 000145 del 11 de septiembre de 2023	\$7.793.655	\$7.208.708
Total		\$354.174.439	\$240.106.464

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

5.4 Capacitación

Art. 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos (...).

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre de 2023 y lo revisado por la OCI, se observa la resolución de autorización de 3 capacitaciones a tres personas de carrera administrativa, como se relacionan a continuación:

Tabla 3 Capacitaciones pagadas por el FONCEP

Cargo persona capacitada	Resolución de aprobación	Valor Capacitación
Profesional Especializado, Código 222, Grado 30	No. SFA - 00069 del 18 de mayo de 2023	\$1.835.000
Técnico Operativo, Código 314, Grado 19	No. SFA - 000132 del 16 de agosto de 2023	\$940.000
Profesional Universitario, Código 219, Grado 18	No. SFA - 000131 del 15 de agosto de 2023	\$2.095.000
Total		\$3.035.000

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Por otra parte, según los soportes remitidos por la SFA se observa en el tercer trimestre la socialización mediante correo electrónico de la oferta distrital de los siguientes cursos, talleres y capacitaciones:

- Lienzo de Innovación Pública, una oportunidad para mejorar la solución de problemas, DASCDC de 11 de julio de 2023
- Competencias Comportamentales “Hábitos y Rutinas”, del DASCDC del 13 de julio de 2023
- Primeros Auxilios Psicológicos, del DASCDC 20 de julio de 2023
- Aprender a conversar “La palabra como práctica del cuidado”, del DASCDC e 9 de agosto de 2023
- Aprendiendo sobre evaluación del desempeño, del DASCDC del 11 de agosto de 2023
- Enfoque Diferencial de Género, Secretaría Distrital de la Mujer 18 de agosto de 2023
- Gestión Integral de Conflictos en los Comités de Convivencia y Conciliación, del DASCDC del 19 de agosto de 2023
- Estrategias de Planeación con Enfoque Poblacional Diferencial y de Género, del DASCDC del 21 de septiembre de 2023
- Preparándonos para futuros concursos – Aspectos claves para la evaluación de competencias, del DASCDC del 27 de septiembre de 2023

5.5 Bienestar

Art. 8. “Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCDC, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios”. “En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCDC...”

Para el tercer trimestre 2023, en el marco del contrato No. 185 de 2023 suscrito con la Caja de Compensación Familiar, el área de Talento Humano se adelantaron las siguientes actividades:

- Festejo de cumpleaños de los funcionarias y funcionarios del FONCEP el 1 de agosto de 2023, con la entrega de 567 bonos sodexo de valor de \$20.000 pesos cada uno.
- Realización de actividad de planeación estratégica el 14, 19 y 28 de julio y 25 de agosto de 2023
- Exaltación de los roles de madre y padre el 24 de agosto de 2023, con la entrega de 126 bonos de cine y combo de comida
- Realización del Torneo Deportivo “Mi Barrios” el 13 y 14 de septiembre de 2023
- Realización de caminata al embalse del Neusa el 15 de septiembre de 2023
- Exaltación del día de la familia del FONCEP el 29 de septiembre de 2023
- Realización del grupo de danza del FONCEP el 24 de agosto; 7, 14 y 28 de septiembre de 2023.

La actividad del plan de bienestar asociada a la exaltación del rol de conductor fue adelantada con la oferta institucional del DASCDC, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de austeridad.

5.6 Estudios técnicos de rediseño institucional

Art. 10. “Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD.”

A partir de la información remitida por la SFA mediante radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre 2023, indicó: *“Sobre el particular, informamos que la entidad no elabora estudio técnico para proponer ante la instancia competente rediseño institucional.* Por parte de la OCI no se evidenció que se haya contratado estudios técnicos de rediseño institucional en el periodo evaluado.

5.7 Viáticos y gastos de viaje

Art. 12. *“...Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo...”*

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre de 2023 indicó: *“En el tercer trimestre del año 2023 no se autorizó pago de viáticos a ningún funcionario de la Entidad.”*; información verificada por la OCI en el reporte de Bogdata: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones; a corte de septiembre de 2023.

5.8 Telefonía celular

Art. 14. *“Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente”. “En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente... De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.*

La OCI evidenció que mediante ID 550019 del 19 de julio FONCEP solicitó a la empresa prestadora de este servicio la cancelación definitiva del mismo, contemplando los principios de austeridad del Decreto 492 de 2019, de igual forma la solicitud se ratificó ante la empresa con presentación de formato de PQRS de manera directa del día 25 de julio del presente año por parte del área administrativa.

Como resultado de la solicitud y aceptación de la misma llegó a la entidad la factura de venta E5716688*** con referencia de pago 6224489*** correspondiente al mes de julio con un saldo de a favor de la entidad de \$-0.15.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 4 Facturación telefonía móvil

Julio	Agosto	Septiembre
\$-0.15	NO APLICA	NO APLICA

Fuente: Facturas de telefonía mensuales

5.9 Telefonía fija

Art. 15. “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP...” “El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.

La Subdirección financiera y administrativa informó mediante radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre de 2023, que la entidad cuenta con 30 líneas telefónicas en total, las cuales funcionan con tecnología IP, a las que se ingresa por el número PBX “3076200” que es la línea de arranque.

En lo que respecta a los controles que se tiene asociados a las líneas fijas, la Oficina de Control Interno evidenció que se mantienen las restricciones al uso de llamadas internacionales y autorizaciones previas mediante clave que generalmente solo conocen los jefes de área relacionadas con la gestión propia de la entidad. Sobre esto la SFA manifestó que estos controles se han fortalecido porque han sido efectivos y han logrado mitigar los riesgos presentes en el uso de las líneas.

Durante el tercer trimestre de 2023 la entidad pago por este concepto la suma \$4.464.420 frente a \$4.547.600 que se había facturado durante el segundo trimestre de 2023 observando una disminución de \$103.180.

La OCI observó que desde el 04 de agosto de 2023 el FONCEP mediante radicado ID.553195 acepto la reducción de tarifa propuesta por la ETB por la suma mensual de \$874.650 incluido IVA, relacionadas con las condiciones del servicio actual Troncales SIP, por el término de un año. Adicionalmente se observó que el contrato actual que se tiene de telefonía fija es el 193 del 2023 con acta de inicio del 09 de octubre de 2023.

5.10 Vehículos oficiales

Art. 16. “Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo”. “Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible...” “Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.”

Respecto a los vehículos la Subdirección financiera y administrativa indicó que de acuerdo con la Resolución DG - 00017 del 19 de junio de 2020 la asignación de los vehículos sigue estando establecida de la siguiente forma:

Tabla 5 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Financiera y Administrativa

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Fuente: Información suministrada área Administrativa

En lo que hace referencia al suministro de combustible para la entidad, la OCI observó que continúa siendo abastecido mediante la Orden de Compra No. 84107 del 11 de enero de 2022, la cual inicialmente se había pactado con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 por un valor de \$11.930.764, y que ha sido modificada en las siguientes cinco oportunidades: un primer modificatorio del 23 de diciembre de 2022 donde se estableció una prórroga en tiempo hasta el 31 de marzo de 2023, una segunda prórroga hasta el 31 de mayo, una tercera prórroga hasta el 31 de julio acompañada de una adición por \$ 2.642.000, en el tercer trimestre 2023 se observó una cuarta modificación que incluyó adición y prórroga por el término de 2 meses, hasta el 30 de septiembre de 2023 por valor de \$3.210.106 y una quinta adición y prórroga por el término de dos 2 meses hasta el 30 de noviembre de 2023 por valor de \$1.051.212 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. El total comprometido hasta el mes de noviembre de 2023 es el valor de \$18.834.082.

De igual manera la Oficina de Control Interno evidenció que durante los meses de junio y julio se adelantó el proceso de contratación para el suministro de combustible pero fue declarado desierto mediante la Resolución. SFA - 000109 del 19 de julio de 2023 por no haberse presentado oferentes del servicio, razón por la cual se observó que se realizó la última adición y modificación a la orden de compra tal y como se observó en los documentos de justificación.

En lo que corresponde al tercer trimestre de 2023, la OCI observó los siguientes consumos:

Tabla 6 Consumo de combustible Trimestre III de 2023

Vehículo	Placa	Julio	Agosto	Septiembre	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$0	\$0	\$0	\$0
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$ 653.265	\$ 113.519	\$0	\$ 766.784
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$ 398.100	\$ 333.912	\$ 417.636	\$ 417.636
Total periodo		\$1.051.365	\$467.431	\$417.636	\$1.936.432

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa – Facturación del proveedor

Por otra parte cabe resaltar que en los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto del primer trimestre de 2023 radicado mediante el ID. 536992 del 12 de mayo de 2023, y el de seguimiento de segundo semestre radicado mediante el ID. 553461 del 08 de agosto de 2023 se presentó una recomendación relacionada con establecer mediante documento idóneo el tope de combustible. Al respecto, la OCI observó que para el momento del presente seguimiento aún no se ha establecido este tope, de igual forma se evidenció que el tope que se tenía fijado con anterioridad de \$480.000 mensuales por vehículo, fue excedido durante el mes de julio por uno de los vehículos de FONCEP, razón por la cual **se reitera la recomendación** de establecer mediante documento idóneo el tope de combustible y las medidas para el ahorro del mismo, teniendo en cuenta que el consumo del combustible no hace parte de las metas establecidas en el plan de austeridad 2023.

De acuerdo con la información suministrada por la SFA las medidas de control que mantienen los vehículos son el monitoreo satelital tipo GPS que fue adquirido para el año 2023 mediante el contrato 169 de 4 de abril de 2023, y seguimiento mensual a los recorridos registrados en el GPS con paradas superiores a 30 minutos.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Otro de los controles que se tiene para los automotores de la entidad son los mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la entidad, referente a este aspecto se observó que durante el tercer trimestre de 2023 fue suministrado en el marco de la ejecución del contrato 177 de 2023 cuyo objeto es “Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores con los que cuenta el FONCEP”, a partir del 16 de junio y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de \$13.159.073.00 incluido IVA.

Los mantenimientos realizados durante el segundo trimestre de 2023 en los tres vehículos están soportados mediante las facturas: CSFE 4118, CSFE 4119, CSFE 4120, CSFE 4121, CSFE 4122, CSFE 4123, CSFE 4124, y CSFE 4125.

Tabla 7 Valores de mantenimientos vehículos Trimestre III de 2023

Vehículo	Placa	Julio	Agosto	Septiembre	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$0	\$880.000	\$0	\$880.000
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$0	\$355.126	\$0	\$355.126
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$0	\$306.781	\$0	\$306.781
Valor Total		\$0	\$1.541.907	\$0	\$1.541.907

Fuente: Facturas proveedor

De acuerdo con la información suministrada por la SFA no se utilizaron las camionetas de placa OLM876 durante los meses de julio, agosto y septiembre, y la OLM877 durante mes de septiembre debido a fallas en la caja de dirección que no permiten su correcto funcionamiento, razón por la cual se ve una disminución en los costos de mantenimiento y combustible del tercer trimestre. Al respecto se informó a la OCI que se realizará proceso de contratación para cambio de las cajas y así poder mantener disponible los tres vehículos, adicionalmente se indicó que durante el trimestre no se han emitido nuevas políticas o lineamientos sobre el uso de combustible y parque automotor.

5.11 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Art. 18. “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice” “... se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario”.

La OCI observó que durante el tercer trimestre del año 2023, la entidad sigue recibiendo el servicio de fotocopiado, digitalización e impresión en el marco de la ejecución del Contrato No. 121 del 9 de abril de 2021 cuyo objeto es: “Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP”; por un valor total de \$1.934.241.300, con vigencias futuras”. Durante el tercer trimestre de 2023 se evidenció la modificación al contrato para la prestación de este servicio realizada en el mes de julio exclusiva para el ítem 2 Reprografía por un valor de \$79.924.062 justificado en el incremento gradual acorde con el histórico de los consumos en 2023 frente a las proyecciones que se tenían tal como se indica en el modificatorio 5 del contrato:

- “La digitalización de documentos contractuales para llevar a cabo a la conformación de expedientes contractuales a partir del 01 de junio de 2012 hasta la fecha, en cumplimiento de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

los lineamientos establecidos en la Directiva 008 de 2022, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

- La impresión de comunicaciones para realizar la entrega correspondiente en el marco del servicio de mensajería física (motorizado - courier), así como, para realizar el proceso de radicación de comunicaciones de entrada y cargue en el gestor documental
- La atención de la actividad de “Remitir el título ejecutivo complejo al área de jurisdicción coactiva para iniciar el proceso”, por parte de la Subdirección de Prestaciones Económicas del FONCEP, que implica la impresión, en promedio, de 15.000 folios durante aproximadamente 4 meses, a efectos de facilitar la revisión de los títulos por parte del área coactiva y la corrección de los mismos por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Así mismo, se ha atendido solicitudes de digitalización de expedientes y actos administrativos con ocasión de las mesas de trabajo que adelanta el Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva con las diferentes entidades públicas.
- La atención de los requerimientos de auditoría realizados por los entes y organismos de control internos y externos, en los que se requiere la entrega de evidencias en formato físico”.

Por otro lado en lo que respecta a los controles establecidos para este servicio, la SFA indicó que durante el tercer trimestre de 2023 se tuvieron en cuenta los siguientes: priorización de entregas de expedientes en formato digital cuando se solicitan préstamos desde el archivo de gestión y central, pieza de comunicación para los servidores de la entidad sobre el uso correcto de reprografía y uso de los recursos del 31 de julio de 2023, y puesta en marcha del nuevo sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo, SIDEAF el cual conforma expedientes electrónicos.

De igual manera se evidenció que el área administrativa llevó las planillas de “Control y Registro de Centro de Fotocopiado” de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación, por las siguientes cantidades y valores:

Tabla 8 Servicio de reprografía Trimestre III de 2023

Período Facturado	Factura	No. folios según planilla	Valor total incluido IVA
Julio	BGT2810	45473	\$ 8.685.343
Agosto	BGT2869	51228	\$ 9.784.548
Septiembre	BGT2949	41419	\$7.911.029
Totales		138.120	\$26.380.920

Fuente: Elaborada a partir de la Información suministrada en las facturas

La OCI evidenció con respecto al segundo trimestre de 2023 una disminución en el consumo de 22.514 folios y \$4.300.174 y respecto al tercer trimestre de 2022, una disminución en folios de 52.170 y en dinero de \$8.442.150 lo cual denota una mejoría de acuerdo con las medidas tomadas por la entidad.

5.12 Condiciones para contratar elementos de consumo.

Art. 19. “Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio. Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.”

La OCI observó que de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del año 2023 versión 25 publicado en la página web de la entidad desde el 12 de octubre de 2023, la programación para adquirir estos insumos está programada para el mes de noviembre de 2023, adicionalmente la SFA informó que no se han realizado contrataciones por este concepto durante el tercer trimestre de 2023.

Respecto a la aplicación de la política cero papel, el Área Administrativa informó que durante el tercer trimestre de 2023 se han tomado las siguientes medidas para mantenerla:

- *“Salida a producción del SIDEAF para la producción y gestión de documentos electrónicos y de archivo mediante sensibilización a los colaboradores de las dependencias.*
- *En lo relacionado al envío de comunicaciones externas, se cuenta con el servicio de Notificación Electrónica Certificada, que permite enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los destinatarios y de esta forma permite la disminución de la impresión de documentos físicos de las comunicaciones oficiales que emite la Entidad.*
- *Para la entrega de resmas de papel, se ha determinado entregar máximo 5 resmas por persona, llevando el registro en la respectiva planilla. Así mismo, el contratista lleva el control de consumo por persona mediante un software reporta la información mensual en los informes para validación por parte de la supervisión del contrato.*
- *En lo relacionado con mensajería, se ha validado con los jefes de área la posibilidad de remitir los adjuntos que superen los 20 folios mediante CD/DVD y no en físico.”*

En lo referente a la prestación del servicio de copias a particulares la SFA manifestó que durante el trimestre no se prestó el servicio y por lo tanto no hubo recaudo por este concepto.

5.13 Caja menor

El Decreto 492 de 2019 en su Art. 20. Indica que: *“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.”*

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 del Decreto Distrital 192 de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* y que a su vez compila el Decreto Distrital 61 de 2007, *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*. La entidad expidió la Resolución DG-0007 del 14 de

febrero de 2023, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia fiscal de 2023, “*Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2023 y se reglamenta su funcionamiento*”.

La entidad para la vigencia 2023 estableció el manejo de una caja menor dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 192 de 2021 en el artículo 56. “*Monto y número de cajas menores. El monto de las cajas menores será determinado por el representante legal de la entidad distrital de conformidad con los lineamientos fijados en este Decreto. El número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad y los representantes legales de cada entidad deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se haga un uso razonable de las mismas, siguiendo lineamientos de austeridad y transparencia en el gasto publico*”.

Los rubros presupuestales y montos que se manejan a través de la caja menor institucional, son:

Tabla 9 Rubros Caja menor

Nombre del Rubro	Código del rubro SAP	Código del rubro PREDIS	Monto Mensual	Monto Anual
Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	02120201003023211599	21020201003000 23211599	\$348.000	\$3.480.000
Servicio de transporte terrestre especial local de pasajeros	021202020060464114	21020202006000 40064114	\$116.000	\$580.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	021202020080282130	21020202008000 20282130	\$464.000	\$2.320.000
Artículos de caucho n.c.p.	02120201003063627099	21020201003000 63627099	\$108.000	\$108.000
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y de contabilidad (excepto computadores y equipos periféricos)	02120202008078712001	21020202008000 78712001	\$107.500	\$1.075.000
Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	02120202008078715299	21020202008000 78715299	\$1.160.000	\$1.160.000
Impuesto sobre vehículos automotores	02180151	21080151000000 00000000	\$222.000	\$222.000
Vidrio plano sin biselar ni azogar	02120201003073711201	21020201003000 73711201	\$800.000	\$800.000
Total			\$3.325.500	\$9.745.000

Fuente: Elaboración a partir de la información remitida

En los tres trimestres transcurridos de la presente vigencia se han utilizado recursos por valor de \$1.082.000 por los siguientes conceptos:

- \$222.000 pago de semaforización – trimestre 2
- \$800.000 compra de vidrios – trimestre 3
- \$60.000 compra de empaques – trimestre 2

Las anteriores partidas se encuentran debidamente contabilizadas y el saldo de la cuenta contable de caja menor registra un valor de \$2.243.500 el cual coincide con el registro contable y el valor del arqueo mes de septiembre.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

En el periodo objeto de revisión se realizaron dos modificaciones a la caja menor así:

Resolución No. DG - 00078 del 7 de Julio de 2023 *“Por la cual se modifica la resolución DG-0007 del 14 de febrero 2023, con el fin de incorporar un rubro y ajustar el valor mensual y anual en la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2023”*, en la cual se realizó el incremento de \$800.000 por concepto de inclusión del rubro vidrio plano sin biselar ni azogar.

Adicionalmente en esta Resolución se dio por liquidado el rubro impuesto sobre vehículos automotores dado que en el mes de mayo se ejecutaron dichos recursos.

La otra modificación con la Resolución No. DG - 000096 de 11 de septiembre de 2023 *“Por la cual se modifica el responsable de la caja menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP”*; para nombrar un técnico operativo código 314 grado 19 de la SFA.

La constitución de la caja menor de la vigencia 2023, fue amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) Nro. 206 del 9 de febrero de 2023, por un valor de \$2.525.500 y la modificación realizada se ampara con el CDP 311 del 16 de junio de 2023 por valor \$800.000.

La SFA informó mediante radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre de 2023, que durante el periodo objeto de revisión se realizó arqueó de caja menor en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, sin novedad alguna, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento PDT-APO-GFI-035 V2, adicionalmente que en el periodo objeto de revisión se realizó modificación al responsable del manejo de la caja menor, el cual fue informado al banco Davivienda para el manejo de la cuenta ***9904 bajo las mismas condiciones que se venia realizando.

El manejo del dinero de la caja menor se realiza mediante la cuenta corriente No. ***9904 del Banco Davivienda, a nombre del FONCEP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 del Decreto 192 de 2021, el cual indica que: *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado”*, cuenta de la cual se revisaron los extractos y conciliaciones bancarios cuyas cifras son coincidentes con los registros contables.

5.14 Suministro del servicio de internet

Art. 21. *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”*.

La OCI evidenció que durante el tercer trimestre de 2023 fue suministrado en el marco del contrato interadministrativo número 87 de 2023 cuyo objeto es *“Contratar el servicio integral de conectividad, servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridas en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones FONCEP”* el cual tiene vigencia de 11 meses hasta el 28 de diciembre de 2023.

Se observó que los cobros referentes al tercer trimestre de 2023 fueron los siguientes:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 10 Periodos facturados

Periodo facturado	Contrato	Factura	Valor
1 a 30 de julio	87 de 2023	000317581***	\$23.764.274
1 a 30 de agosto	87 de 2023	000319176***	\$22.743.648
1 al 30 de septiembre	87 de 2023	No hay datos	No hay datos
			\$46.507.922

Fuente: Elaboración a partir de la información remitida

Respecto a la facturación antes mencionada la Oficina de Informática y Sistemas indicó lo siguiente:

- “El consumo de Internet dedicado es la suma de lo facturado en todas las sedes que consumen el servicio.”
- “Debido a las fallas presentadas en el mes de agosto los días 1, 2 y 3 se realizó la gestión al interior de ETB, y se nos aprobó una compensación según los informes y sustentos presentados, de un 10% sobre el servicio ID0000491905 parque Santander”
- “Para la facturación del mes de septiembre la conciliación de la factura será realizada el día 18 de octubre a las 11 am con el fin de revisar la indisponibilidad del servicio presentado en el mes. Para la sede SuperCade cra 30 (CAV30352152) durante los días 25, 26, 27 de septiembre el cual está en análisis por parte del Proveedor.”

Con referencia a lo anterior se observó que la factura de agosto contempló un descuento de \$1.185.144,80 bajo el concepto de compensación por falla técnica.

Por otra parte, frente a las medidas de control accesos y seguridad de la información que tiene la entidad la Oficina de Informática y Sistemas informó que cuenta con controles como filtrado web, filtrado DNS, control de aplicaciones, prevención de intrusos, antivirus de perímetro, proporción de rendimiento óptimo, y gestión del ancho de banda, entre otros.

5.15 Inventarios y stock de elementos

Art. 22. “Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”.

Como medida de control en la administración de los inventarios, la entidad tiene implementados los procedimientos para la adquisición, la incorporación y salida de bienes, así como para realizar la toma física de los bienes y sobre incidentes que afecten las respectivas pólizas. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el proceso de *Gestión de Funcionamiento y Operación* y cuentan con puntos de control establecidos.

La SFA mediante radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre de 2023 indicó: “Durante el tercer trimestre del 2023, no se adelantaron sesiones del Comité de inventarios”. La OCI observó que en lo que va corrido de la vigencia 2023, se realizó comité el día 30 de marzo con acta No. 1 en el cual se presentó el listado de bienes para realizar proceso de baja definitiva, los cuales corresponden a bienes devolutivos de propiedad planta y equipo y de control administrativo tangibles e intangibles los cuales se dieron de baja mediante Resolución DG-00023 del 14 de abril de 2023.

Adicionalmente la OCI realizará seguimiento al manejo de inventarios en el informe de auditoría a los estados financieros con corte al 30 de septiembre de 2023, el cual será radicado en el mes de diciembre de 2023.

5.16 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Art. 23. *“Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias...”*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante radicado 3-2023-08340 del 10 de octubre de 2023 indicó, informó que: *“El FONCEP, no ha presentado trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, que se hayan realizado en el tercer trimestre de 2023”*; información que fue verificada por parte de la OCI en el SECOP II y no se evidencian contratos para adelantar este tipo de acciones.

5.17 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Art. 24. *“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen”*

La Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano mediante radicado 3-2023-08399 del 11 de octubre de 2023, indicó: *“Me permito informar que, durante el 2023, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano no ha suscrito contratos o realizados pagos para patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente se cumplen”*.

En la información verificada por la OCI se observó el contrato No. 174 de 2022 con objeto: *Prestar el servicio de publicación de edictos emplazatorios, de acuerdo con la ley y las normas vigentes*; el cual finalizó el 30 de septiembre de 2023.

5.18 Suscripciones

Art. 25. *“Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”*.

La Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano mediante radicado 3-2023-08399 del 11 de octubre de 2023 indicó: *“Durante el 2023, FONCEP no ha realizado suscripciones a periódicos y revistas”*; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.19 Eventos y conmemoraciones

Art. 26 *“Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital,*

exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.

La Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano mediante radicado 3-2023-08399 del 11 de octubre de 2023 indicó: “El 31 de agosto de 2023, FONCEP realizó la celebración del 'Día De Las Personas De La Tercera Edad y del Pensionado; el objeto de este contrato fue: “Prestar El Servicio De Operación Logística Para La Celebración Del 'Día De Las Personas De La Tercera Edad Y Del Pensionado', En Cumplimiento De Lo Establecido En La Ley 271 De 1996 Y El Decreto Reglamentario 2113 De 1999.” El valor del contrato fue de: Ciento Veintinueve Millones Cuarenta Y Tres Mil Ciento Cincuenta Y Siete pesos (\$129.043.157) M/CTE.”, información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C. en el cual se observa el contrato No. 190 del 22 de agosto de 2023 con el objeto mencionado por la ACSC.

Por lo anterior no se observa la realización de eventos diferentes a los asociados al cumplimiento de la misionalidad del FONCEP, establecido en la Ley 271 de 1996 para la celebración del día del pensionado.

5.20 Servicios públicos

Art. 27. “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias”.

El consumo de energía del tercer trimestre de 2023 en la sede principal, Torres A y B, fueron los siguientes:

Tabla 11 Consumos energía trimestre III de 2023 Sede Principal torres A y B

Julio	Agosto	Septiembre
\$20.091.950	\$19.007.560	\$5.043.050

Fuente: Facturas servicio público

En lo referente al consumo de energía se evidenció para el mes de septiembre una disminución del valor cobrado por concepto de este servicio de la torre A, al ser registrado como subtotal el valor de \$23.902.964 y ser descontado el valor de \$18.941.694, al respecto el Área administrativa envió a la empresa prestadora una solicitud de validación de la factura de septiembre mediante radicado 2-2023-17884, del cual no se ha recibido respuesta aún, no obstante se realizó el pago del valor facturado.

En lo que respecta a los Kw se observó que hubo un aumento en el consumo de energía en la torre A al pasar de 76.200 Kw en el segundo trimestre, a 77.180 Kw en el tercer trimestre de tal como se observa en la factura correspondiente al periodo de septiembre de 2023:

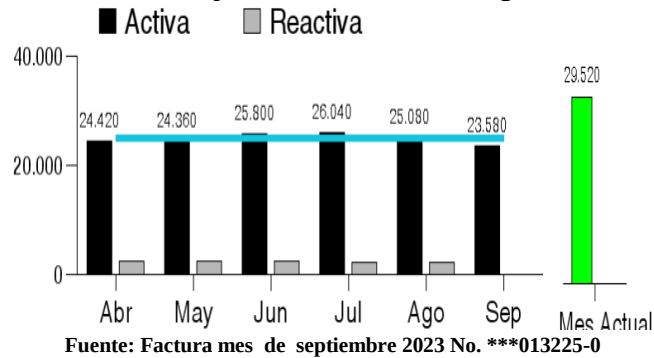
Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Gráfica 1 Comportamiento Consumo Energía en Kw



Con relación a las medidas implementadas para el control de este recurso en el FONCEP, la Subdirección Financiera y Administrativa informó que se realizó difusión de pieza gráfica alusiva al ahorro y uso eficiente de la energía en el diario de FONCEP al día del 28 de agosto de 2023.

La OCI evidenció que a pesar de haber realizado esas actividades hubo un aumento del consumo de este recurso, por lo que **se reitera la recomendación** de verificar cuales son las causas que generan el aumento, teniendo en cuenta que no hay metas asociadas en el Plan de Austeridad.

Con relación a la prestación del servicio de acueducto, la OCI evidenció que los recibos y pago del servicio continúan siendo incluidos dentro del servicio de administración que se cancela en la sede principal para las dos torres, y como parte del contrato de arrendamiento de la sede Álamos.

Con respecto al cuidado del recurso, la SFA indicó que realiza actividades como sensibilizaciones por medio de piezas gráficas a todos los servidores, entre las cuales se evidenciaron las del 10 de julio y en el diario FONCEP al día del 22 de agosto de 2023, así como la capacitación de uso eficiente de agua junto con la Secretaría Distrital de Ambiente realizada en el mes de septiembre dirigido a los colaboradores de la entidad, adicionalmente revisiones mensuales de los sistemas hidráulicos por parte del funcionario responsable del mantenimiento, con el fin de detectar posibles fugas y realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos.

En lo referente al cumplimiento del artículo 27 del decreto 492 de 2019 para cuidado de recursos, la OCI realizó seguimiento a la recomendación realizada en los informes del primer y segundo trimestres de 2023 relacionada con mantener las metas cuantificables para el cuidado del consumo de energía y agua, a lo cual la SFA informó que desde los programas del PIGA se establecieron metas cuantificables orientadas al cumplimiento de estrategias de educación ambiental.

Pese a tener estas metas, la OCI observó que estas no están acordes con lo establecido en el Decreto 492 de 2019 respecto a mantener evaluaciones mensuales del consumo que permitan determinar su ahorro o aumento y retroalimentar los resultados, para tomar las medidas necesarias en los casos que lo requieran, por lo que **se reitera la recomendación** de aplicar lo indicado en el artículo 27 del Decreto 492 de 2019 donde se establece: *“Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento”*, con la finalidad de mantener una medición efectiva y una disminución en el consumo de este recurso.

5.21 Funciones y responsabilidades

Art. 34. “Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018”

La entidad cuenta con el Plan de austeridad 2023 cargado en la página web del FONCEP en la sección de transparencia y acceso a la información pública, numeral 4.1 Plan de acción, el cual se puede consultar en el siguiente Link:

https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2023-01/plan_de_austeridad_en_el_gasto_2023.pdf

Se establece en el documento como cargo que aprueba el documento a la responsable de SFA de la entidad. No se observan actos administrativos que establezcan las funciones y responsabilidades asociadas a la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases en la entidad, al respecto **se recomienda** que al momento de revisar el manual de funciones de la entidad, se establezcan las funciones y responsabilidades mencionadas en el artículo 34 del Decreto 492 de 2019.

5.22 Procesos y procedimientos

Art. 35. “Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen procesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros”

La OAP mediante comunicaciones de radicado 3-2023-08332 y 3-2023-08335 del 10 de octubre de 2023, remitió la relación de 64 de elementos de planeación y gestión intervenidos en el periodo del presente informe, distribuidos en 47 documentos, 8 riesgos y 9 mecanismos de seguimiento y evaluación; los cuales se encuentran registrados en el instrumento diseñado por la OAP para establecer la optimización del talento humano y los recursos físicos y financieros.

5.23 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

Art. 31. Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Art. 32 Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

La entidad durante el tercer trimestre 2023, adelantó el siguiente proceso mediante acuerdos marco de precios en Colombia Compra Eficiente:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 12 Contratos Acuerdos marco de precios

Número de orden de compra	Objeto	Valor del contrato
109533 de 2023	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.	\$170.449.762
112041 de 2023	Renovar la suscripción al servicio de ORACLE SUPPORT	\$159.628.103

Fuente: Reportes cuenta mensual Contraloría de Bogotá

5.24 Transparencia en la información

Art 36: “En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo segundo del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.

En lo que respecta a la publicación del el Plan de Austeridad del gasto para el año 2023 la OCI se evidenció que sigue publicada la versión 1 del 31 de enero de 2023 en el numeral 4.3 de transparencia en el link:

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Por otra parte, se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizado por parte de la Oficina de Control Interno trimestrales en el link en el numeral 4.8.2:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

En lo que respecta al informe de austeridad del primer semestre de 2023 que se debe enviar a cabeza de sector en el marco del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 en el plazo máximo de los primeros 15 días hábiles después de la evaluación semestral, se evidenció que mediante ID.550892 del 25 de julio de 2023 se dio envío el informe, y, este fue publicado en la página web el 4 de agosto de 2023, sin embargo se observó que fue removido de la página por un alcance que se envió a la SHD mediante ID. 553771 del 09 de agosto de 2023 con unas correcciones respecto al documento inicial, este segundo documento se publicó el 10 de agosto de 2023.

Se recomienda tener en cuenta que la información publicada en el vínculo de transparencia se debe mantener y en caso de requerir ajustes publicar una nueva versión de documento, siguiendo los lineamientos del artículo 5 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020.

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 13 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto.	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad
		Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP
		Asegurar que las dependencias cuenten con los recursos físicos no tecnológicos suficientes
Seguridad de la información	Perdida de la confidencialidad e integridad de los activos de la información del proceso de Funcionamiento y Operación de tipo módulo SAE/SAI	Validar los usuarios activos en el módulo SAE/SAI

Fuente: Plataforma SVE

Con respecto a los riesgos se observó el monitoreo realizado por el responsable de los procesos “Gestión de funcionamiento y operación” y “Gestión financiera” del 11 de octubre de 2023, las evidencias se encuentran en SVE.

Tabla 14 Resultado revisión de controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se observaron 4 controles preventivos y uno detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observó 1 control sin documentar (Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas) se recomienda adelantar la documentación del control de acuerdo a lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció el cargue de evidencias en el monitoreo realizado

Fuente: Elaboración propia

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco del informe realizado por la OCI con ID.512525 correspondiente al cuarto trimestre de 2022, la OCI formuló hallazgo relacionado con la entrega de bonos navideños, frente al cual se estableció el siguiente plan de mejoramiento:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 15 Acciones plan mejoramiento

Acción	Producto	Fecha de inicio	Fecha final	Seguimiento OCI
Elaborar una matriz para la identificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para la entrega de los incentivos a los funcionarios y sus familia	Matriz de requisitos legales para las actividades del plan de bienestar	01/05/2023	30/06/2023	Se observa en SVE el seguimiento y cargue de la matriz con los aspectos legales para la entrega de los incentivos enmarcados en el plan de bienestar del FONCEP. La actividad fue cumplida en el tiempo establecido. A partir de la verificación del contenido de la matriz, se observó que contiene el fundamento legal, no obstante no identifica los requisitos para la entrega del beneficio a los funcionarios y funcionarias del FONCEP. La OCI verificará la efectividad de la acción al corte del cuarto trimestre de 2023.
Verificar edad cumplida de los niños/as que tienen derecho a bono navideño	Base de datos con la verificación de edades de los niños/as beneficiados con bonos navideños	01/11/2023	20/11/2023	Teniendo en cuenta el inicio programado de la actividad, para el presente informe no presenta seguimiento.

Fuente: Plataforma SVE

CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado del tercer trimestre de 2023 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo se emiten las siguientes recomendaciones para la mejora continua.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante la comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

La ejecución del seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto del tercer trimestre 2023, permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para la autorización de las horas extras, en cumplimiento a las disposiciones de austeridad en el gasto.
- Establecer los motivos por los cuales no se realizó el registro contable de la causación de las resoluciones de liquidación de vacaciones oportunamente.
- Establecer mediante documento idóneo el tope de combustible y las medidas para el ahorro del mismo, teniendo en cuenta que el consumo del combustible no hace parte de las metas establecidas en el plan de austeridad 2023.
- Verificar cuales son las causas que generan el aumento del consumo de energía, teniendo en cuenta que no hay metas asociadas en el Plan de Austeridad.
- Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos).
- Verificar que en la actualización del manual de funciones de la entidad, se establezcan las funciones y responsabilidades mencionadas en el artículo 34 del Decreto 492 de 2019 con respecto a la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación del plan de austeridad.
- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020 con respecto que la información publicada en el vínculo de transparencia se debe mantener y en caso de requerir ajustes publicar una nueva versión de documento.
- Adelantar la documentación del control: “Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas” de acuerdo a lo establecido en el Manual de gestión de riesgo del FONCEP.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	